



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

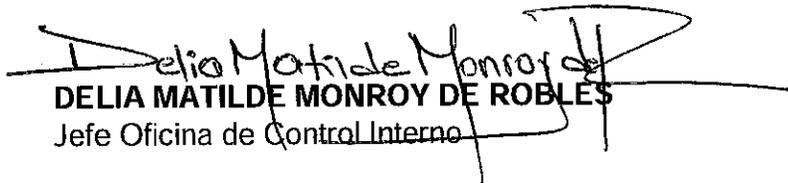
MEMORANDO

CÓDIGO: OCI - 240
FECHA: Jueves, 16 de agosto de 2018
PARA: Doctora, **MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ**
Jefe Oficina Control Disciplinario
ASUNTO: Seguimiento Oficina Control Disciplinario

Cordial saludo doctora Martha;

De manera atenta remito el informe de seguimiento, producto de la verificación de los trámites y desarrollo de los procesos adelantados durante la vigencia 2017 y hasta 30 de junio de 2018, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Cordialmente,


DELIA MATILDE MONROY DE ROBLES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe
Elaboró: OCI - 240/Ruth F.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-08-16
No. de Radicado: 201802400135573



OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME DE SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS
CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018

De acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en virtud del plan de trabajo a desarrollar en la vigencia 2018, La Oficina de Control Interno, incluyó el seguimiento a la Oficina de Control Disciplinario Interno, donde se realizó la verificación y desarrollo de los procesos al cierre de la vigencia 2017 hasta la fecha.

Conforme a lo anterior y a la Ley 734 de 2002 la Oficina de Control Interno realizó el respectivo seguimiento en cumplimiento del artículo 95 "*Reserva de la Actuación Disciplinaria*". Teniendo en cuenta que las actuaciones disciplinarias son reservadas hasta cuando se formule pliego de cargos o se disponga el archivo definitivo de la actuación.

Mediante el radicado N°201802400117613 del 18 de julio de 2018, la OCI solicitó información de los procesos disciplinarios, quejas o informes, dentro del periodo de 01 de junio de 2017 a 30 de junio de 2018, la cual fue suministrada oportunamente.

REFERENCIA NORMATIVA

Este informe de seguimiento a la gestión disciplinaria se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

Ley 734 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*"

Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

Ley 87 de 1.993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones...*",

Decreto 1537 de 2001 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado*"



DESARROLLO

Verificación de la Información:

En el seguimiento realizado se tuvo en cuenta la información reportada por el área, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2018 y radicado 201802600134843 del 15 de agosto, la cual fue verificada en trabajo de campo realizado por la OCI, donde se encontró lo siguiente:

1. Se evidenciaron 79 procesos pendientes de evaluar de contenido disciplinario, los cuales fueron recibidos así: 1 en el 2015, 31 en el 2017 y 47 en lo corrido del año 2018.
2. Durante la vigencia 2017 y 2018 se iniciaron 71 procesos, de los cuales, 42 se encuentran en indagación y 29 en etapa de investigación
3. Lo anterior evidencia que, el área ha dado prioridad a la evaluación de los casos radicados atendiendo el artículo 34 de la ley 734 de 2002 N° 12 *“Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta”*.
4. Actualmente cursan 149 expedientes disciplinarios, de los cuales 69 corresponden a indagaciones preliminares y 80 a investigaciones disciplinarias recibidos así: 1 en el 2012, 6 en el 2013, 18 en el 2014, 63 en el 2015, 38 en el 2016, 15 en el 2017 y 8 en el 2018.
5. Referente al traslado de hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, producto de auditorías, existen 38 procesos, de los cuales 2 corresponden a la vigencia 2014, 34 vigencia 2015, 1 vigencia 2017 y 1 vigencia 2018; en los siguientes estados: 19 se encuentran pendientes de ser evaluados del contenido disciplinario, 10 archivados, 5 en investigación, 2 con cierre de investigación y 2 se encuentran pendientes de reparto.
6. Durante las vigencias 2017 y 2018 se terminaron 100 procesos, de los cuales 14 fueron inhibitorios, 7 fallos en primera instancia y 79 procesos archivados.

Por otra parte, respecto al Sistema de Investigación Disciplinaria – SID, relacionado con el Convenio Interadministrativo efectuado el 29 de abril de 2013 con la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la UPN, mediante el cual, se autorizaba a la Universidad el uso del software y entrega de la copia de los medios de instalación del Régimen Legal de Bogotá y del Sistema de Información Disciplinario –SID, el mismo no pudo ser utilizado debido a que los sistemas de las dos entidades no son compatibles. Debido a lo anterior, el convenio fue terminado con fecha de 07 de mayo de 2017.

Como parte del Sistema de Gestión Integral, la Gestión Disciplinaria se incluyó como proceso en el Mapa de Procesos de la UPN, y producto de su implementación durante el 2017 y 2018, se registran los siguientes avances:

- Ficha de Caracterización FCA –GDI de fecha : 2018/07/05, la cual puede ser consultada en el link:

http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=ficha_gesti%C3%83%C2%B3n_disciplinaria.pdf

- Normograma NOR- GDI 2017/08/22, link de consulta :

http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=gestion_disciplinaria.pdf

- Se establecieron dos procedimientos :

1. PRO001GDI Ordinario Disciplinario de fecha 2017/08/22, el cual puede ser consultado en el link:

http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=ordinario_disciplinario.pdf

2. PRO002GDI Verbal Disciplinario de fecha 2017/08/22, el cual puede ser consultado en el link:

[http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=verbal_disciplinario .pdf](http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=verbal_disciplinario.pdf)

- Se crearon 29 Formatos, con fecha 22/08/2018, los cuales pueden ser consultados en el link:

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=647&idh=656>

- Se establecieron los Riesgos de Gestión y Corrupción, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC, en la Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC, con fecha de 28/05/2018 los cuales pueden ser consultado en http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=mapa_de_riegos_gestion_disciplinaria.pdf

Lo anterior, evidencia la gestión adelantada en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, como parte del Sistema de Gestión Integral de la UPN, lo cual contribuye al mejoramiento del proceso y logro de resultados.

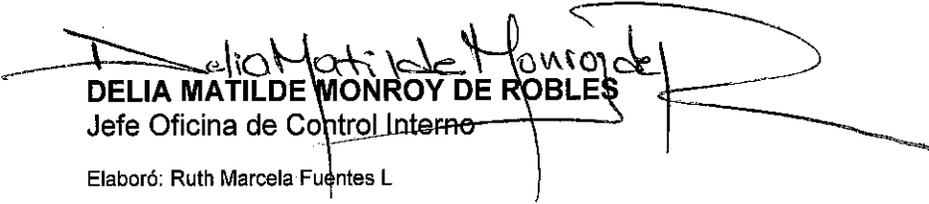


CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El equipo de Control Disciplinario Interno prestó la colaboración necesaria para el desarrollo de este seguimiento, dentro de los términos previstos.
- Se Resalta la labor y diligencia observada por la Oficina de Control Disciplinario Interno en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- De la revisión a la información suministrada se estableció que no hay procesos con riesgo de caducidad o prescripción, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 132 de la ley 1474 de 2011.
- La Gestión Documental de los procesos es adecuada (Conservación, organización, Foliación, Tabla de Retención Documental): Con relación al aseguramiento y custodia de los expedientes, se evidenció que el archivo contiene la seguridad requerida, están debidamente foliados y las carpetas se encuentran identificadas, cumpliendo con el procedimiento establecido.
- Se resalta el mecanismo de control, por medio de los informes que presentan los profesionales del derecho a la Jefe de la Oficina, así como las reuniones de seguimiento, lo cual contribuye al logro de resultados.
- Se evidencian los controles establecidos a través de los libros radicadores y la organización y conocimiento de la función secretarial.
- La Oficina de Control Disciplinario Interno mejoró los tiempos en la apertura de las indagaciones preliminares y/o investigaciones, frente a las vigencias anteriores.
- Se recomienda implementar un mecanismo que le permita establecer alertas sobre el cumplimiento términos en cada uno de los trámites de las etapas procesales.

Fecha: 16 de agosto de 2018

Firma:


DELIA MATILDE MONROY DE ROBLES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ruth Marcela Fuentes L